



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS
EN SU SESIÓN DEL DIA 8 DE FEBRERO DEL 2017
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 17 y 18 de febrero próximo inclusive, al jockey ARIEL RODRIGO PALACIOS, por perder la línea en los tramos finales, ocasionando molestias que dieran lugar a su distanciamiento, en la 13^a carrera disputada el día 4 de febrero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Estilo Africano".

Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey PABLO GUSTAVO FALERO, por haber incrementado su peso neto en 900 gramos en pista normal, luego de disputada la 2^a carrera del 4 de febrero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Pure Quality", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al jockey EDUARDO ORTEGA PAVON, por haber disminuido su peso neto en 600 gramos en pista normal, luego de disputada la 9^a carrera del 4 de febrero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Safe Sabrina", y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey IVAN EDUARDO MONASTEROLO, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 10^a carrera del día 1º de febrero p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Be My Champion".

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey ANTONIO E. RUARTE, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 7^a carrera del día 4 de febrero p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Never Say Never" (BRZ).

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al entrenador Dn. CARLOS E. MONASTEROLO, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Seré Compinche", inscripto para la 6^a carrera del 1º de febrero p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al entrenador Dn. JUAN F. COSUNDINO, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Forty Filosófico", inscripto para la 7^a carrera del 4 de febrero p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

APERCIBIR: al Entrenador Dn. HUGO E. SERRATTO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Sensible Honor" en forma incompleta, para la 5^a carrera del 1º de febrero p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. NORBERTO EDGARDO FLAQUER, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Dark Dance" en forma incompleta, para la 10^a carrera del 1º de febrero p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. MARIO B. VILLAMARIN, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Self Respect" en forma incompleta, para la 12^a carrera del 4 de febrero p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. MIGUEL A. RUIZ, por tener al s.p.c. "Paisano Domador", inscripto para la 4^a carrera del 1º de febrero p.pdo., con su Libreta Sanitaria vencida.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. MAURO GARCÍA, por haber presentado al s.p.c. "Billy Chapel" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 4^a carrera del 4 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carreras estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

FALTA DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "ALADA STRIPES", a cargo del Entrenador Dn. José L. Regueiro, inscripto para la 3^a carrera del 1º de febrero p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "BASKA REVOLTOSA", a cargo del Entrenador Dn. Marcos I. Grigueli, inscripto para la 12^a carrera del 1º de febrero p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

Pablo Eduardo Piffaretti
PRESIDENTE
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

S.P.C

SUSPENDER: al s.p.c. “**BIRULAZO**” por el término de treinta (30) días, desde el 1º de febrero y hasta el 2 de marzo próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Francisco R. Villarreta, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 9ª carrera del 1º de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. “**IDÍLICO CHICO**” por el término de treinta (30) días, desde el 1º de febrero y hasta el 2 de marzo próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Pedro E. Molina, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 11ª carrera del 1º de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. “**FORTY FILOSOFICO**” por el término de treinta (30) días, desde el 4 de febrero y hasta el 3 de marzo próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Juan F. Cosundino, por haber sido ratificado para los días 3 y 4 de febrero p.pdo. y no presentado a correr en la 7ª carrera del día 4 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. “**PALOMETA KEY**” – 5ª carrera del 4-2-2017, a cargo del Entrenador Dn. Roberto A. Pellegatta, por indocilidad peligrosa, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. “**DELLIA HOLT**” – 10ª carrera del 4-2-2017, a cargo del Entrenador Dn. José N. Duca, por indocilidad dentro del partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

Pablo Eduardo Piffaretti
PRESIDENTE
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.

San Isidro, 8 de febrero de 2017.-



COMISION DE CARRERAS

LA COMISION DE CARRERAS
HA RESUELTO

1º) RECONOCER: la Licencia oportunamente otorgada por el Jockey Club de AZUL, (conservando la misma) al jockey PEDRO EMANUEL DIESTRA (DNI 39.328.682), fecha de nacimiento: 12-2-1996, para correrle a todos los entrenadores, hasta el 31 de diciembre de 2017.-

2º) Comuníquese y dese a publicidad.-

San Isidro, 8 de febrero de 2017.-

Pablo Eduardo Piffaretti
PRESIDENTE
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.